



Resolución N.º 245/2017.

Ref. Exp. 2017-11-0019-0485.

Montevideo, 08 de mayo de 2017.

VISTO: La comunicación efectuada por la señora Fiscal Letrado de la Fiscalía Departamental de Cerro Largo de 2º Turno, Dra. Leticia Siqueira.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución N.º A/118/12 de fecha 21 de junio de 2012 se concedió al entonces Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo de 1º turno,, Dr. Alfredo Ruiz, el derecho de abstención en las actuaciones seguidas ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer turno, en autos caratulados “Fernando Torres Costa y Gustavo Salle Lorier. Denuncia.” IUE 2-5381/2012, designando como subrogante a la entonces, homónima de 2º turno, Dra. Andrea Naupp.

2) Que, los Fiscales mencionados ya no se desempeñan en esas sedes fiscales, por lo que corresponde dejar sin efecto la resolución mencionada.

CONSIDERANDO: Que, habiendo cesado el motivo por el cual fue designada la Fiscalía Departamental de Cerro Largo de 2º turno, corresponde acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015 y Resolución N.º 255/2016 de fecha 12 de abril de 2016;

**EL FISCAL ADJUNTO DE CORTE
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

1º) **DEJAR** sin efecto a partir de las notificaciones correspondientes, la Resolución N.º A/118/12 de fecha 21 de junio de 2012.

2º) **ESTABLECER** que la Fiscalía Departamental de Cerro Largo de 1º turno

continúa entendiendo en el expediente mencionado.

3º) PASAR a Gestión Documental para su notificación. Cumplido archívese.

AC/cab.

Dr. Ariel Cancela Vila
Fiscal Adjunto de Corte
Fiscalía General de la Nación